

DECRETO:  
MARIA ELENA,

682957

31 AGO. 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública.
- 3.- La Resolución Exenta N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.
- 4.- Decreto N° 6872 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 5.- La Solicitud de Cometido N°001.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad CALAMA para realizar diversos trámites propios del servicio.

DECRETO:

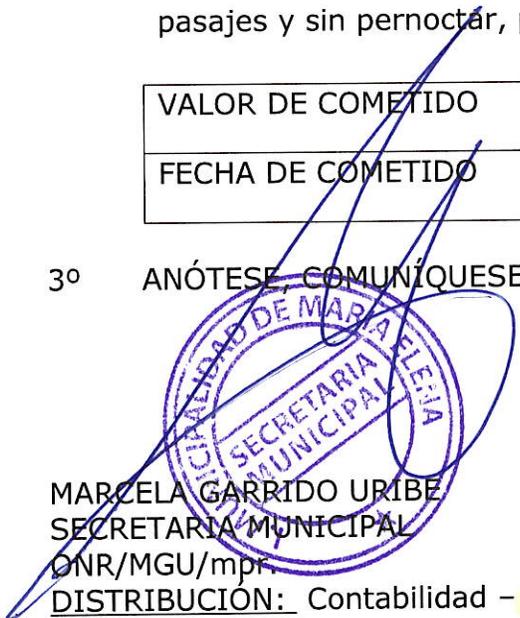
- 1° APRUEBASE, Cometido Funcionario del Sr. RONAL TAPIA PERINES, A Contrata, Grado 16° Asimilado para realizar las siguientes gestiones:

- **CHOFER, TRASLADO DE PERSONAL MUNICIPAL, ASESOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS.**

- 2° PAGUESE, por el cometido funcionario, el siguiente viatico: uno simple, sin pasajes y sin pernoctar, por un monto:

VALOR DE COMETIDO	\$ 20.962.-
FECHA DE COMETIDO	22 DE AGOSTO DE 2022

- 3° ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVÉSE



MARCELA GARRIDO URIBE  
SECRETARIA MUNICIPAL

DNR/MGU/mpr

DISTRIBUCION: Contabilidad - Secretaria Municipal - Archivo.



OMAR NORAMBUENA RIVERA  
ALCALDE